



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S.L.) - CPA D5730EKO
Tel / Fax: 054-2857-430980 (Líneas Rotativas) - Interno 343
http://www.ices.unsl.edu.ar - decanato@ices.unsl.edu.ar



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 28 de octubre de 2013.

VISTO:

El EXP-USL: 0012118/2011, donde constan las actuaciones vinculadas con la realización de la **PRÁCTICA PROFESIONAL** de la **alumna María Eugenia LUCERO (Registro N° 5/133/98)**, de la **Carrera Ingeniería Química**, y

CONSIDERANDO:

Que la Práctica Profesional constituye el espacio curricular apropiado para poner en contacto a los estudiantes con la realidad del trabajo profesional, la posibilidad de aplicar los conocimientos de su formación en distintos ámbitos laborales y tomar conciencia de las responsabilidades asignadas a los distintos actores en los ambientes empresariales (Ordenanza N° 005/06-Consejo Directivo).

Que la Ordenanza N° 001/13 Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias establece: "Apruébase, y ratifíquese la continuidad del total de los actos administrativos generales, de contenido normativo y no normativo; y particulares emitidos por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico- Sociales, vigentes al 17 de septiembre de 2013".

Que en virtud de lo normado por el Artículo N° 5° -DE LA TRAMITACIÓN- de la Ordenanza N° 005/06-Consejo Directivo, corresponde protocolizar como lugar de realización de dicha Práctica Profesional el Establecimiento: **Planta Piloto de Elaboración de Productos Frutihortícolas (FICA)**; y designar a la **Ingeniera Ivana Silvia MAERO** en calidad de **Profesor Guía**.

Que el Departamento de Alumnos informó la situación académica del recurrente, según certificación obrante a fojas 70/76 de autos.

Que la Comisión de Carrera de Ingeniería Química y Secretaría Académica tomaron la intervención que les compete.

Que el Decano ordenó su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **2°.- Posibilitar que todos los alumnos al concluir los estudios de grado, alcancen los máximos niveles de logro posible en los diversos aspectos que configuren una formación de calidad.**

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS
AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- **Formalizar** la realización de la **PRÁCTICA PROFESIONAL** de la **alumna María Eugenia LUCERO (Registro N° 5/133/98)**, de la **Carrera Ingeniería Química**, de esta Facultad:

- Empresa: **Planta Piloto de Elaboración de Productos Frutihortícolas (FICA)**.

- Designación de la **Ingeniera Ivana Silvia MAERO** en calidad de **Profesora Guía**.


ARTÍCULO 2°.- **Protocolizar** la **aprobación** de la **PRÁCTICA PROFESIONAL** realizada por la **alumna María Eugenia LUCERO (Registro N° 5/133/98)**, de la **Carrera Ingeniería Química**, según consta en el EXP-USL: 0012118/2011.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 095/13

P: 2	R: --
Autor: Despacho	Mod: mgn
Controló: mgn	


Licenciada Sara Aída ALANIZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FICA-UNSL


Ingeniero Oscar Daniel MORÁN
DECANO
FICA-UNSL